



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-59673592-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 13 de Junio de 2022

Referencia: REG - EX-2021-105769159- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1128-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/8 del RE-2021-105769132-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2120/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.13 15:03:49 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.13 15:03:49 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 02 días del mes de Agosto de 2021, se reúnen los representantes de GESTAMP BAIRES S.A., Martin Lucas Maria DNI 22.647.241 en su carácter de Director de Recursos Humanos Argentina en adelante La Empresa, por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Sres. SERGIO PIGNANELLI en su carácter de Secretario Gremial; ADRIAN VALLE en su carácter de Subsecretarios Gremial; PABLO PAGEZ en su carácter de Sub Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales; MARIO VALOR en su carácter de Delegado General ; MIGUEL COLQUE en su carácter de Consejo Directivo; AGÜERO LUIS en su carácter de Colaborador; y los Sres. Delegados de Personal, Cristian Roldan, Diego Monzón, Walter Nichea, Marcos Benzo, José Zarcharsky y Jonatan Aguilera en adelante los representantes del personal, y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones, ACUERDAN:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:

The image shows several handwritten signatures and official stamps. On the left, there is a blue stamp for ADRIAN VALLE, SUB SECRETARIO GREMIAL, CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, S.M.A.T.A., with a blue signature over it. In the center, there is a stamp for SERGIO PIGNANELLI, SECRETARIO GREMIAL, CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, S.M.A.T.A., with a black signature over it. Below that is a stamp for PABLO PAGEZ, SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES, CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, S.M.A.T.A., with a black signature over it. To the right, there are several other signatures in black ink, including one that appears to be 'Benzo' and another that is partially legible as 'Colque'. There is also a stamp for MARIO VALOR, DELEGADO GENERAL, with a black signature over it.

PRIMERO: Atento los antecedentes y acuerdos alcanzados entre las partes, desde el día 1º de Abril de 2021 la totalidad del personal comprendido en el CCT. 1192/11 "E", tendrá derecho a las escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente (ANEXO I).

SEGUNDO: Las partes convienen que el incremento acordado en la presente, clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían manteniendo.- (VER ANEXO I)

TERCERO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

CUARTO: Las partes acuerdan que a partir del 1º de Septiembre de 2021 se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.-

QUINTO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria.

SEXTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Página 2 de 3

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RE-2021-105769132-APN-DGD#MT

Página 7 de 8

Anexo I

ESTRUCTURA SALARIAL*		
Categ. SMATA	VHB (Básico)	Sueldo Mensual Estimado
Categoría A	\$ 371,56	\$ 71.934,02
Categoría 1	\$ 504,07	\$ 97.587,56
Categoría 2	\$ 596,48	\$ 115.478,02
Categoría 3	\$ 651,49	\$ 126.129,15
Categoría 4	\$ 684,78	\$ 132.574,00
Categoría 5	\$ 748,39	\$ 144.887,94
Categoría 6	\$ 826,28	\$ 159.967,02
Categoría 7	\$ 908,94	\$ 175.969,92

*La presente estructura aplica para el acta suscripta en el mes de Julio del 2021

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Other illegible handwritten signatures and stamps are present on the page.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1128-22 Acu 2120-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.